

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No 008F88 del 02 de septiembre de 1988, modificado el 7 de mayo de 2012 en la Adición al contrato No 3, Adición No 8 del 05 octubre de 2018, suscrito entre **LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código contable **12-0689**, se constituyó un Fondo destinado a promover, procurar y facilitar la formación y capacitación de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades en los siguientes niveles de formación: 1. Educación superior a nivel de formación técnica profesional, tecnológica y pregrado en el país. 2. Programas de formación de postgrado (especialización, maestría, doctorado y postdoctorado) en Colombia y en el exterior. 3. Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios, etc.) en Colombia y en el Exterior (acorde a las disposiciones gubernamentales). Los recursos destinados para la formación y capacitación formal se asignarán a través de créditos condonables por prestación de servicios, merito académico y obtención del título, fortaleciendo las competencias laborales de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades y como gastos con cargo a los recursos del Fondo, Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios etc. En Colombia y en el exterior), de acuerdo con los requisitos señalados en la normatividad interna de la Superintendencia de Sociedades y de manera supletoria según lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Fondo. PARAGRAFO. Los créditos condonables, así como los saldos no cancelados generaran intereses y prima de garantía iguales a los establecidos en el Reglamento de Crédito educativo del ICETEX.

Que según lo establecido en el **CONVENIO ADICION No. 08** del convenio OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA ítem 5) aprobar las condonaciones una vez revisado el cumplimiento de requisitos establecidos en el reglamento de crédito educativo de la Superintendencia de sociedades y el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según Resoluciones Nos, 500-003942 del 4 noviembre de 2015 500-004982, 004984 del 22 de julio de 2019, respectivamente, emanadas de la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la condonación por parte de la Superintendencia, donde aprueban el porcentaje de condonación y autorizan al ICETEX a realizar la condonación de las siguientes obligaciones.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2182613	2	79203037	BARACALDO LOZANO JOSE RUSBEL	8.541.000,00	90,00%	7.686.900,00
2	3598824	2	66884390	DIAZ HERNANDEZ MARIA DEL CARM	15.215.400,00	100,00%	15.215.400,00
3	2179460	2	74859769	SOLER SANABRIA EUDES	8.374.000,00	90,00%	7.536.600,00
TOTAL CONDONACION							\$30.438.900,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$30.438.900,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0689 91002 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

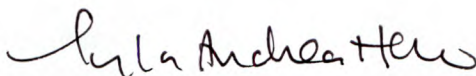


“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

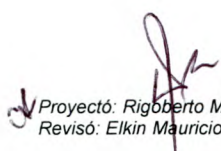
NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **25 SEP 2019**



PAULA ANDREA HENAO RUIZ

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)



Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA M